



Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 21-00-24520

República Argentina

CORDOBA, 17 OCT 2000

VISTO el Convenio suscrito entre esta Universidad y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, por el cual nuestra Universidad se compromete a invitar a los profesionales docentes de todas las Facultades y Escuelas a inscribirse voluntariamente para conformar un padrón de interesados en participar en la realización de pericias judiciales, a requerimiento de los tribunales del Fuero Penal y en aquellos otros que correspondiera; atento lo dispuesto por Resolución nro. 344/99 del HCS,

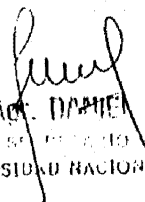
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio de que se trata, obrante a fs. 1/2, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl.
F


Dña. Lic. DAMIÁN E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARO. TOMÁS PARDINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N:

1816 ✓



CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Arquitecto Tomás M. Pardina en su carácter de Vice-Rector a cargo del Rectorado, con domicilio en calle Obispo Trejo 242 de esta Ciudad de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. Domingo J. Sesín, con domicilio en calle Caseros 551 de esta Ciudad de Córdoba, en adelante EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, tiene lugar el siguiente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.

Para Uso Oficial

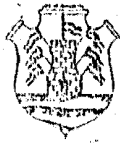
PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, se compromete a invitar a los profesionales docentes de todas las Facultades y Escuelas a inscribirse voluntariamente para conformar un padrón de interesados en participar en la realización de pericias judiciales, a requerimiento de los tribunales del Fuero Penal y en aquellos otros que correspondiera.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD confeccionará el padrón de interesados por profesión y especialidad, conteniendo los datos personales, (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio -, teléfono) indicando la sede o sedes judiciales que se propone actuar y otro dato que resulte de interés, manteniendo el mismo debidamente actualizado.

TERCERO: EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA por intermedio de la Dirección de Servicios Judiciales seleccionará por sorteo centralizado y automatizado, del padrón de profesiones y especialidades, el perito que caracterizará el tribunal requirente, a los fines de su designación.

CUARTO: EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA reconocerá el pago de los honorarios profesionales, de conformidad a la regulación que efectuará el tribunal , quién se ajustará a lo prescripto en la Ley N° 8226, art. 47 °.-

QUINTO: El régimen de aceptación del cargo; constitución de domicilio; sanciones; exclusiones temporarias y renunciaciones; se



Poder Judicial

remitirán a lo dispuesto en Acuerdo Reglamentario N° 3 - Serie "B" - del 22 de septiembre de 1994 del Tribunal Superior de Justicia.

SEXTO: El presente convenio tendrá una validez de un año a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por periodos sucesivos e iguales de un año, si treinta días antes de la fecha de expiración del mismo ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

SEPTIMO: Este convenio podrá ser rescindido sin causa por ambas partes, notificando previamente con una anticipación no menor a treinta días. La rescisión del convenio no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

Para Uso Oficial

OCTAVO: Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba para la resolución de las controversias emergentes del presente convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes de Octubre del año dos mil.